



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 1359/2023

VISTO:

El TEA N°A-01-00034191-2/2023, la Resolución de Presidencia N° 1294/2022, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, María Victoria Diez, Categoría 11 en el Centro de Justicia de la Mujer, solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes, concedida mediante Res. Pres. N° 1294/2022, hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Que a la mencionada agente mediante la citada Resolución se le concedió licencia por motivos particulares a partir del 1° de febrero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 inclusive, toda vez que se encontraría residiendo en el exterior.

Que la agente Diez solicita se le conceda prórroga de la licencia sin goce de haberes, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que la Dra. Norma Elisa Betzel, Secretaria de 1° Instancia en el Centro de Justicia de la Mujer, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico de la agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en los artículos 61 y 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en los artículos 65 y 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar licencia por motivos particulares hasta el día 31 de enero de 2024 y licencia excepcional sin goce de haberes desde el día 01 de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive.

Que la agente deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia por motivos particulares sin goce de haberes a María Victoria Diez, Legajo N° 6399, concedida mediante Res. Pres. N° 1294/2022, hasta el día 31 de enero de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Otorgar a María Victoria Diez, Legajo N° 6399, licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del 1º de febrero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024 ambos inclusive, conforme lo establecido el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Centro de Justicia de la Mujer -a fin de notificar a María Victoria Diez -, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1359/2023